

**PROYECTO**

**3573**

**19.05.2025**

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SULLANA. Nº 003178 - 2025**

Sullana, **23 MAY 2025**

Visto el informe Nº 143- 2025- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP, de fecha 13 de mayo del 2025 y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios útiles.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas.

Que, en el artículo 97° del Reglamento de la Ley No 28044, Ley General de Educación, se precisa que los Centros de Educación Técnico Productiva, previo estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado ocupacional, en concordancia con su Proyecto Educativo Local y Regional, incorporan nuevas especialidades o nuevos Módulos Ocupacionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, autoriza para los Ciclos Básico y Medio, los que son aprobados por la respectiva Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral 047-2007-ED, en su art. I dispone que los Centros de Educación Técnica Productiva (CETPRO) del ciclo Básico para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos elementales del catálogo Nacional de Títulos y certificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 047-2007-ED, en su art. 3, dispone la Certificación, por única vez, de los módulos de especialidades del Ciclo Medio en experimentación, que no han tomado como referente el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, desarrollados por los CETPRO de agosto a diciembre del año 2006, como establecen las normas respectivas, en el marco del proceso de experimentación del Ciclo Medio.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0920-2008-ED, se aprueba el Diseño Curricular de Educación Técnico Productiva: Ciclo Medio, en el mismo que se brinda orientaciones sobre la organización de Módulos de las especialidades. En el presente año para la aprobación de los Módulos especialidades, se debe tener en cuenta la Resolución Directoral Nº 0378-2012-ED. “Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las actividades durante el año 2013 en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO)”, donde se precisa que los Módulos deberán estar respaldados por el Perfil correspondiente tomados del Catálogo Nacional de Títulos.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29- 09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento.

Que, el D. L. N° 1375-2018-ED, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 sobre Educación Técnico Productiva, Art. 40 la Educación Técnico Productiva está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral. Se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias y lograr la progresión en su trayectoria formativa.

Que, el OFICIO MÚLTIPLE N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29 de diciembre del 2023 brinda Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO.

Que, mediante Expediente Administrativo HRC N° 17670 del 29/04/2025 la directora del CETPRO PRIVADO “LA CATOLICA”, del distrito de Sullana, de la provincia de Sullana, Doña ANA MIRYAM MARCHENA REQUENA, solicita la vigencia de la Resolución Directoral N° 003565 – 2023 del 07/07/2023 y de conformidad con la Ley General de Educación 28044, DL N° 1375 y el D.S. N° 004-2019 Resolución Directoral N° 0920-2008-ED; RD N° 047-2007-ED; RVM N°188-2020-MINEDU que aprueba los LAG para los CTPRO; R.D. N° 003565-2023; Normas para la implementación del Diseño Curricular del ciclo medio.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la ampliación de vigencia de los módulos de la especialidad Operación de Computadoras del Ciclo Medio de la RD N° 003565-2023 del 07/07/2023 a partir del 01/03/2025 al 31/12/2025 del CETPRO PRIVADO “LA CATOLICA” del distrito de Sullana, de la provincia de Sullana, con el objetivo de alcanzar la certificación la totalidad de sus estudiantes brindando los módulos de la especialidad de operación de computadoras, sólo para el año 2025 que a continuación se detalla:

**FAMILIA : COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**  
**ESPECIALIDAD : OPERACIÓN DE COMPUTADORAS**  
**CICLO : MEDIO**

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE- PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Operación en Sistemas Monousuarios	248	56	96	400
Presentaciones gráficas	248	56	96	400
Programación para base de datos y hojas de cálculo	248	56	96	400



**ARTICULO 2°:** Disponer que para el desarrollo de los Módulos de la especialidad de Operación de computadoras que solicita la directora del CETPRO PRIVADO “LA CATOLICA”, del distrito de Sullana, de la provincia de Sullana, no necesita incremento de presupuesto de plazas docentes, trabajará con el número de plazas que cuenta actualmente.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** la presente Resolución la directora del CETPRO PRIVADO “LA CATOLICA”, del distrito de Sullana, provincia de Sullana, Doña ANA MIRYAM MARCHENA REQUENA y disponer que se haga de conocimiento público en forma interna y externa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ**  
Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
Sullana

RPR/DUGELS.  
GMG/DAEBTP.  
JAOI/D.UAJ.  
MIPF/D.AADM  
MLB/OF.PERS.(E)  
AQC/E.E.